

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1 Florencia – Caquetá – Colombia



"Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo Periodo académico de 2016, en el Programa Académico de Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad de la Amazonía, Sede Florencia - Caquetá"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia. (Acuerdo 62 de 2002)

Dentro de las funciones atribuidas a la instancia se consagra la de "Aprobar el calendario académico o sus modificaciones" Artículo 34 lit. n) de la norma en cita.

El Coordinador del Programa Académico a nivel de Posgrado "Especialización de Derecho Ambiental", concertó la propuesta de calendario académico que se presentó ante el consejo Académico, la cual fue sometida a análisis y consideración en la sesión ordinaria realizada el dia 01 de Junio del 2016.

El Consejo Académico, en sesión Ordinaria del día 01 de Junio de 2016 decidió aprobar el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo (II) Periodo académico del año 2016, en el Programa Académico de Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad de la Amazonía, Sede Florencia - Caquetá.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo (II) Periodo académico del año 2016 el Programa Académico de Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad de la Amazonía, Sede Florencia - Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:







MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1 Florencia – Caquetá – Colombia

ACTIVIDAD	
ESTUDIANTES NUEVOS	
nscripción de estudiantes nuevos (aspirantes) (www.udla.edu.co)	Junio 03 a Junio 17 de 2016
Entrega de documentos para procesos de selección en el Sistema de Información Académico Chairá	Hasta Junio 20 de 2016
Proceso de selección estudiantes nuevos - entrevistas (Coordinación de Programa)	Hasta Junio 23 de 2016
Publicación en línea de admitidos (www.udla.edu.co)	Junio 24 de 2016
Cargue y verificación de documentos de matrícula	Junio 28 de 2016
Publicación en línea LIQUIDACIONES estudiantes nuevos (www.udla.edu.co)	Junio 29 de 2016
Pago Matrícula Financiera estudiantes (Banco Occidente, Bancolombia, Coonfie y PSE)	Hasta Julio 15 de 2016
Matricula Académica estudiantes nuevos	Hasta Julio 22 de 2016
Inicio de Clases Estudiantes nuevos	22 de julio de 2016
ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Fecha límite entrega certificado electoral	Hasta Agosto 02 de 2016
Publicación en línea LIQUIDACIONES estudiantes antiguos(www.udla.edu.co)	03 de Agosto del 2016
Pago Matrícula Financiera estudiantes antiguos (Banco Occidente, Bancolombia, Coonfie y PSE)	Hasta Agosto 10 de 2016
Matricula Académica estudiantes antiguos	Hasta Agosto 11 de 2016
Inicio de Clases Estudiantes antiguos	11 de Agosto del 2016
EVALUACIÓN DOCENTE	
Proceso Evaluación Docente (Autoevaluación y evaluación por el estudiante	Durante todo el semestre
AUTO EVALUACION PROGRAMAS ACADÉMICOS	Segundo (II) Parado acaden
Aplicación de Instrumentos de Autoevaluación a programas académicos de posgrado	Durante todo el semestre
FINALIZACIÓN DE CLASES	17 de Diciembre del 2016
Fecha límite para reporte de notas	Hasta Diciembre 20 de 2016
CIERRE DE SEMESTRES CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICO	21 de Diciembre del 2016







MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1 Florencia – Caquetá – Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar facultades al Vicerrector Académico para permitir la flexibilidad académica y administrativa del presente Calendario Académico a:

- Los estudiantes que cancelan su matrícula financiera a través de Convenios o Programas establecidos por Instituciones Públicas o Privadas que los beneficien con becas, créditos o apoyo económico.
- 2. Atender las solicitudes de pago de matrícula extraordinaria de manera extemporánea para los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y sujeto a la disponibilidad de cupos, informada por el Coordinador de Programa.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, al primer (01) día del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).

ALBERTO FAJARDO OLIVEROS Presidente (E)



